

BASES Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “EL SUEÑO DE BRACAFÉ, EL SUEÑO DE TODOS”

1. Nestlé del Uruguay S.A. (en adelante “el Organizador”), organiza la presente campaña denominada “EL SUEÑO DE BRACAFÉ, EL SUEÑO DE TODOS” (en adelante la “Campaña”), que se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante “las Bases”).

2. Los consumidores de los Productos Participantes, así como los votantes, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones establecidas en estas Bases.

3. La presente Campaña tendrá vigencia en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, desde el día el 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019.

4. La Campaña se difundirá a través de redes sociales y de CANAL 4 y sus medios asociados. Durante el proceso 19 instituciones participarán de programas especiales de TV y su correspondiente difusión.

Primera votación: las instituciones serán puestas a consideración del público también a través de un sitio web www.bracafe.com.uy en dónde se podrá conocer un poco más de cada institución y el público en general podrá votar por su favorita.

El período de esta etapa es desde el 1 de julio hasta las 23:59 hs. del 26 de julio de 2019.

De ésta primera votación pasarán a la siguiente etapa 8 instituciones.

Segunda votación: las 8 instituciones elegidas en la primera votación participarán de una instancia de tres programas especiales y el público nuevamente podrá votar en la web.

El período de esta segunda etapa es desde las 19:00 hs del 3 de agosto hasta las 12:00 hs. del 16 de agosto 2019.

De esta segunda votación pasarán 4 instituciones a la votación final, las cuales serán comunicadas el 17 de agosto de 2019.

Votación final: las 4 instituciones elegidas en la segunda votación participarán de una instancia de programa en vivo donde el público nuevamente podrá votar por la web.

El período de votación de esta etapa comienza a las 19:00hs del 17 de agosto de 2019 y finaliza con la emisión del programa a realizarse el 24 de agosto de 2019. La votación se cerrará en vivo durante el programa, con la tanda de las 18:45 hs, hora hasta la cual el público podrá votar a su institución favorita.

En esta votación final se designará la institución ganadora.

En todas las votaciones cada votante podrá votar una (1) única vez.

5. El Organizador donará \$1 (pesos uruguayos uno) la institución ganadora de la Campaña, por cada Producto Participante vendido por el Organizador a sus distribuidores y puntos de venta de todo el país, entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2019. El Organizador no se compromete ni garantiza un monto de donación

mínimo, pero en todo caso el monto máximo que el Organizador se compromete a donar será de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón).

Los Productos Participantes en la presente Campaña son:

- Bracafé Estuche x 14 Sticks de 1,8g.
- Bracafé Estuche x 120 Sticks de 1,8g.
- Bracafé Fuerte Estuche x 10 sticks de 1,7g.
- Bracafé Sachet de 50g.
- Bracafé Frasco de 100g.
- Bracafé Frasco de 170g.
- Bracafé Mixes 3en1 36 (10x17g).
- Bracafé Mixes 3en1 Light estuche x 10 sobres de 10g.
- Bracafé Mixes Mokaccino estuche x 10 sobres de 17g.
- Bracafé Mixes Latte estuche x 10 sobres de 17g.
- Bracafé Mixes Vainilla estuche x 10 sobres de 17g.

6. Los consumidores de los Productos Participantes y los votantes reconocen que en caso de que su institución favorita no resulte ganadora, no tendrán derecho a reclamo a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras instituciones participantes, y/o contra el Organizador vinculado con la presente Campaña.